



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

RECTIFICACION.

En el pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 del mes actual, para llevar á efecto la subasta de suministros á presos pobres de los partidos judiciales de esta capital, se consignan en la condicion 2.ª 1.152 gramos de patatas para cada plaza, debiendo decir 920 gramos.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que hayan de interesarse en la referida subasta.

Zaragoza 25 de Octubre de 1871.—El Presidente interino de la Junta auxiliar de cárceles, Mariano Arredondo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Por los pueblos cercanos á esta capital se encuentra una mujer llamada María Larreu, la cual

vende medallas y rosarios al mismo tiempo que enseña una Virgen que lleva en una urna; y habiéndose presentado en la posada del Pilar de esta ciudad una hija de la expresada Larreu, soltera, de 20 años de edad, la cual ignora el paradero de su madre, encontrándose esta en el mismo caso respecto á su hija, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que en caso de hallar á la referida María Larreu se sirvan notificarle la residencia de su citada hija para los efectos que puedan convenirle.

Zaragoza 25 de Octubre de 1871.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

SECCION DE FOMENTO.—*Negociado de aguas.*

De conformidad con lo prescrito en el art. 10 del reglamento orgánico del Sindicato de riegos de la acequia de Tauste, he dispuesto se publique en este periódico oficial la lista ó relacion que á continuacion se inserta de los propietarios regantes elegibles para el cargo de sindicos en el bienio de 1872 y 73, á fin de que durante el plazo de 15 dias puedan los interesados aducir las oportunas reclamaciones.

Zaragoza 19 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.



LISTA de los elegibles para Síndicos de la acequia de Tauste en el bienio de 1872 á 1873, formada con vista de las remitidas por los Alcaldes de los pueblos regantes, y de lo que resulta de los repartos verificados en el año actual para el cobro del agua, y conforme á lo acordado por el Sindicato en junta ordinaria celebrada el 6 del corriente.

PUEBLOS DUEÑOS.	NOMBRES.	CAHICES de tierra de 24 cuartales.	SABEN ó no leer y es- cribir.	NOTAS.
	D. Mariano Portoles	46	Sabe.	Propietario.
<i>Bañuel</i>	Anselmo Urbiola	34	Id.	Id.
	Antonio Monreal	31	Id.	Id.
	José Beltran	23	Id.	Id.
	Antonio Oliver	22	Id.	Id.
<i>Cavanillas</i>	Apolinar Borja	63	Id.	Id.
	Francisco Ramirez	27	Id.	Id.
	Manuel Lorente	21	No sabe.	Id.
	Gerónimo Urzay	32	Id.	Id.
<i>Fustiñana</i>	Francisco Ferrer	25	Sabe.	Id.
	Hilario Jordan	24	No sabe.	Id.
	Lorenzo Oviedo	23	Sabe.	Id.
	Rafael Gil	22	Id.	Id.
	Blas Donlo y Marchite	21	Id.	Id.
	Pedro Lasala	20	Id.	Id.
	Angel Ramirez	311	Id.	Id.
	Lorenzo Diago	160	Id.	Id.
	Vicente Lostalé	51	Id.	Comerciante y propietario.
	Silvestre supervia	47	Id.	Propietario.
	Lugeno Sansuan	46	No sabe.	Id.
	José Soro	45	Id.	Id.
<i>Tauste</i>	Manuel Perchaman	44	Sabe.	Id.
	Luciano Sariñena	40	Id.	Abogado y propietario.
	Pedro Olleta	40	Id.	Id.
	Pedro Usan y Salas	39	No sabe.	Propietario.
	Mariano Simon	37	Sabe.	Id.
	Agapito Ruiz	36	Id.	Id.
	Miguel Simon	36	Id.	Id.
	Miguel Ansó	36	No sabe.	Id.
	Miguel Deviz	36	Id.	Id.
	Miguel Galé	36	Id.	Id.
	Bonifacio Ochoa	35	Sabe.	Notario y propietario.
	Miguel Cerlanga	35	No sabe.	Propietario.
Angel Vera	34	Id.	Id.	
Valero Latorre	34	Id.	Id.	
Francisco Usan	33	Sabe.	Id.	
Manuel Latorre	33	Id.	Id.	
Miguel Latorre	33	Id.	Id.	
Joaquin Ferrer	30	No sabe.	Id.	
Manuel Pola de Ignacio	30	Id.	Id.	
Marcos Amare	30	Sabe.	Id.	
Antonio Murillo y Guedea	29	Id.	Id.	
Ignacio Castillo	27	No sabe.	Id.	
Manuel Salas y Larrode	27	Id.	Id.	
Babil Longás y Lázaro	26	Id.	Id.	
Antonio Tudela de Juan	24	Id.	Id.	
Manuel Murillo y Usan	22	Id.	Id.	
Babil Longás y Martinez	20	Sabe.	Id.	
Joaquin Latorre	20	Id.	Id.	
Pascual Bayarte	20	Id.	Id.	

PUEBLOS NO BUENOS.	NOMBRES.	CAHICES de tierra de 24 cuartales.	SABEN ó no leer y es- cribir.	NOTAS.
<i>Boquiñeni</i>	No resultan elegibles.....	»	»	»
<i>Cortes</i>	No resultan elegibles.....	»	»	»
<i>Gallur</i>	No resultan elegibles.....	»	»	»
<i>Luceni</i>	No resultan elegibles.....	»	»	»
<i>Novillas</i>	D. Francisco Mendivil.....	120	Sabe.	Propietario.
	Domingo Lostau.....	60	Id.	Id.
	Antonio Lafuente.....	325	Id.	Id.
	Vicente Emperador.....	79	Id.	Id.
	Bautista Lafuente.....	36	No sabe.	Id.
<i>Pradilla</i>	Martin Lafuente.....	32	Sabe.	Id.
	Manuel Lafuente.....	29	Id.	Id.
	Antonio Monein.....	26	No sabe.	Id.
	José Lafuente.....	25	Id.	Id.
	Bienvenido Alonso.....	50	Sabe.	Id.
	Mariano Liarte.....	42	No sabe.	Id.
<i>Remolinos</i>	Cipriano Valenzuela.....	32	Sabe.	Id.
	Cosme Alava.....	25	No sabe.	Id.
	Ricardo Larrosa.....	25	Sabe.	Id.
<i>Rivaforada</i> ...	No resultan elegibles.....	»	»	»

Tauste 6 de Octubre de 1871.—Manuel Egea, Secretario.—V.º B.º—El Director, Pedro Olleta.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para la enagenacion de los efectos y enseres existentes en la suprimida fábrica de salitres de esta capital, he acordado que se admitan proposiciones en esta Administracion por el término de 10 dias, contados desde esta fecha, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones expresarán con claridad el nombre, número y clase de los efectos que se deseen adquirir, como asimismo el precio que por ellos se ofrece, que no podrá bajar del 90 por 100 del que tienen señalado los mismos efectos en la relacion publicada por esta Administracion y que se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del jueves 28 de Setiembre anterior.

2.ª En los efectos empotrados se deducirán los gastos que pueda ocasionar su extraccion, segun lo presupuestado por el respectivo Maestro de albañilería, el que obra en esta Administracion y que estará de manifiesto para los que deseen conocerlo en el negociado respectivo todos los dias durante las horas de oficina.

3.ª La Administracion se reserva aceptar ó desechar las proposiciones; y si se presentasen dos ó más iguales para unos mismos efectos, los

que las suscriban, avisados previamente, mejorarán las suyas en licitacion que por término de un cuarto de hora se abrirá á mi presencia con las formalidades requeridas.

4.ª El pago de los efectos se verificará inmediatamente que se declare aceptada la proposicion, y la extraccion de los efectos que se adjudiquen se hará sin invertir en ella más tiempo que el puramente indispensable.

Zaragoza 24 de Octubre de 1871.—Tiburcio María Tomé.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Presidente de este Tribunal, con fecha 14 del que rige, la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Gobernacion se remitió á este de Gracia y Justicia la exposicion que elevó á aquel centro D. Antonio Pujadas, propietario del Manicomio titulado San Baudilio de Llobregat, manifestando su deseo de que las Audiencias usen y dispongan del establecimiento, tanto para la observacion de los delincuentes acerca de los que haya dudas de si padecen de enagenacion

mental, como respecto de los que definitivamente se decreta su reclusion en hospitales de esta clase; significando que dicho establecimiento de supropiedad reune las necesarias condiciones de seguridad que son de desear y las que exige la higiene. En su consecuencia, y habiendo recibido con agrado S. M. el Rey (Q. D. G.) tan generoso y espontáneo ofrecimiento, se ha servido disponer se participe á V. S. para conocimiento de esa Audiencia. De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

La que por disposicion del mismo Sr. Presidente se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Jueces de primera instancia del territorio.

Zaragoza 23 de Octubre de 1871.—Pablo Pastor de Gorosábel.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de cien pesetas, el aprovechamiento de pastos en la parte del monte Dehesa Privilegiada, del pueblo de Trasobares, que se halla sin vender por el Estado.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 3 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 19 de Octubre de 1871.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de quinientas pesetas, el aprovechamiento de veinte mil kilogramos de regaliz que pueden obtenerse en la mejana del otro lado del Ebro del pueblo de Villafranca de Ebro.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 10 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará

con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 22 de Octubre de 1871.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

ADMINISTRACION DE PATRONATOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los sugetos que se consideren con derecho á ejercer el patronato del pío legado que fundó en la villa de Ariza D. Andrés Gonzalez de Iruva, y los poseedores de bienes ó créditos con que tuvo lugar la fundacion, se presentarán en esta oficina en el término de quince dias para darles conocimiento de una orden que puede interesarles.

Zaragoza 24 de Octubre de 1871.—El Administrador, Manuel Leon y Torán.

Los sugetos que se consideren con derecho á ejercer el patronato de la obra pía que fundó en Ariza D. Pedro Minguijon, ó los que por cualquier motivo intervengan en dicha fundacion, se presentarán en esta oficina en el término de quince dias para enterarles de un asunto de interés.

Zaragoza 24 de Octubre de 1871.—El Administrador, Manuel Leon y Torán.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que el dia 6 del próximo mes de Noviembre, de once y media á doce de la mañana, tendrá lugar una segunda subasta en la Contraloría del Hospital militar de esta plaza, por no haberse obtenido resultado en la primera, para contratar la adquisicion por término de un año de la carne de vaca que se necesite para los enfermos de dicho establecimiento, y con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la citada Contraloría para los que gusten interesarse; advirtiendo que el precio limite se expondrá al público en la puerta del referido Hospital dos dias antes del señalado para la subasta.

Zaragoza 23 de Octubre de 1871.—Juan Mira.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD
DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Bienes de Propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 759.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general, se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Esc. Mils
PROVINCIA DE ZARAGOZA.			
96559	Ayuntamiento de la Muela.	Diciembre 1865	976'507
96560	Idem de id.	Enero 1866. . .	1.560'801
96561	Idem de id.	Febrero id. . .	1.104'001
96562	Idem de id.	Marzo id. . . .	981'334
96563	Idem de id.	Abril id.	2.538'669
96564	Idem de id.	Mayo id.	117'334
96565	Idem de id.	Diciembre id. .	1.745'707
96566	Idem de id.	Enero 1867. . .	1.895'602
96567	Idem de id.	Abril id.	3.520'003
96568	Idem de id.	Diciembre id. .	1.367'040
96569	Idem de id.	Enero 1868. . .	1.927'602
96570	Idem de id.	Febrero id. . .	346'667
96571	Idem de id.	Marzo id. . . .	1.610'668
96572	Idem de id.	Abril id.	1.909'335
96573	Idem de id.	Junio id.	161'700
96574	Idem de id.	Diciembre id. .	1.745'707
96575	Idem de id.	Enero 1869. . .	559'040
96576	Idem de id.	Febrero id. . .	2.284'360
96577	Idem de id.	Marzo id. . . .	944
96578	idem de id.	Diciembre id. .	288
96579	Idem de id.	Enero 1870. . .	5.173'960
96580	Idem de id.	Marzo id. . . .	2.668
96581	Idem de Pedrola. . . .	Julio 1865. . . .	928'001
96582	Idem de id.	Agosto id. . . .	234'667
96583	Idem de id.	Febrero 1866. .	96
96584	Idem de id.	Mayo id.	736'001
96585	Idem de id.	Julio id.	432
96586	Idem de id.	Agosto id. . . .	3.509'335
96587	Idem de id.	Setiembre id. .	1.588'538
96588	Idem de id.	Febrero 1867. .	96
96589	Idem de id.	Marzo id.	165'334
96590	Idem de id.	Mayo id.	570'667
96591	Idem de id.	Junio id.	514'135
96592	Idem de id.	Julio id.	4.224'002
96593	Idem de id.	Agosto id. . . .	129'869
96594	Idem de id.	Febrero 1868. .	273'600
96595	Idem de id.	Abril id.	165'334
96596	Idem de id.	Mayo id.	853'334
96597	Idem de id.	Junio id.	300'801
96598	Idem de id.	Julio id.	4.154'669
96599	Idem de id.	Agosto id. . . .	129'869
96600	Idem de id.	Setiembre id. .	1.458'669
96601	Idem de id.	Idem 1869. . . .	2.382'800
96602	Idem de id.	Abril 1870. . . .	248
96603	Idem de id.	Mayo id.	856
96604	Idem de id.	Junio id.	451'200

Madrid 18 de Octubre de 1871.—P. El Director general, J. A.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SECRETARÍA GENERAL.

Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Mariano Nicolau y Puig, Comisionado pagador que fué del Gobierno político de la provincia de Zaragoza en los meses de Enero y Febrero de 1840, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pago de los citados meses y año; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1871.—Ignacio Suarez Inclán.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE HOSPITALES.

Mes de Agosto de 1871.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo verificadas directamente en este Hospital durante el expresado mes.

ARTÍCULOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NÚMERO de kilogramos.	PRECIOS. Pesetas, Cents.
Carne.	D. Joaquin de Val.	1.310'000	1'00
Pasta.	D. Francisco Betria.	91'600	0'59
Patatas.	Manuel Terrer.	754'440	0'06
Azúcar.	Felix Alcañiz.	252'000	1'18

Zaragoza 31 Agosto de 1871.—El Administrador, José Lloret.—Intervine.—El Con-
tralor, Ricardo Frómesta.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Joaquin M. de Urgellés.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE UTENSILIOS.

DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Octubre de 1871.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuación se expresan, para atender al suministro de dicho ramo.

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDADES adquiridas.	PRECIO de cada una.		RECIO del artículo en peso ó medida del país.
				Pesetas.	Cénts.	
3	Zaragoza.	ACETE. D. Escolástico Agustin.	Litros. 1,000	0'99		55 rs. ar. ^a
4	Zaragoza.	JABON. D. Manuel Romero.	Kilógramos. 200	1'00		50 id. id.
3	Zaragoza.	LANA HILADA. Doña Pascuala Bernal.	4	8'00		11'20 rs. lib.
12	Zaragoza.	LEÑA DE SABINA. D. Angel Abella.	Quints. métricos 20	2'00		9 rs. cuento.

Zaragoza 25 de Octubre de 1871.—El Administrador, Benito Lahoz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, A. Sanz.

SECCION SEXTA.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo, correspondiente al presente año económico de 1871-72, se halla de manifiesto al público por término de cinco días.

Bárboles 22 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Miguel Sangros.

El repartimiento municipal y provincial de este pueblo, formado para cubrir parte del presupuesto del año económico corriente, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos y terratenientes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Orera 23 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Pablo Gimeno.

El reparto municipal y provincial de este pueblo, formado para cubrir parte del presupuesto del año económico de 1871 al 72, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alfamen 24 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Bernabé Arnal.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, he acordado por auto

del día de hoy proceder á la venta en pública subasta de los bienes infrascriptos y siguientes:

Pesetas.

1.º Una mesa de escritorio chapeada de nogal y cubierta de gutapercha en su mayor parte, con barandilla en dos de sus extremos, dos cajones en cada uno de estos y uno en el centro, en buen uso; tasada por peritos en treinta pesetas ... 30

2.º Un piano de madera de caoba, al parecer, de los llamados de mesa y de seis octavas, en buen uso; tasado por peritos en doscientas cincuenta pesetas.... 250

3.º Una casa sita en la plaza del Baile, de esta ciudad, señalada con el número dos; confrontante por su derecha entrando en ella con el número cinco de la calle de San Lorenzo, por su izquierda con otras de D. Dámaso Mercadal y don José Barrau, y por su testero con callejón de vecinos y casas de la calle Mayor, de construcción antigua, pero en buen estado de conservación; tiene bodega de aceite con pila de fábrica, y ha sido tasada por peritos Arquitectos en cuarenta y cuatro mil setecientas diez y seis pesetas..... 44.716

Para cuyo acto, respecto á la mesa de escritorio y piano, se ha señalado el jueves dos de Noviembre, y en cuanto á la casa el jueves diez y seis del mismo mes de Noviembre á las diez de la respectiva mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento del público se inserta el presente.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este tercer edicto y pregon cito. Llamo y emplazo á Manuel Lacampa, Agustín Julian, Joaquín Blas (a) Trabuco, Miguel Redondo (a) Maroto, y á un hermano de este último, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se instruye sobre hurto de leñas del acampo de D. Estéban Sala, vecino de esta ciudad, llamado del Santísimo, á mediados de Agosto último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Mediante el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á Constantino Maestro, vecino que fué de esta ciudad, para que en el térmi-

no de nueve días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre estafa; pues si así lo hiciere se le administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Andrés Labarta y Escuer, vecino de La Almolda, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, á oír una notificación en causa contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por primer edicto y pregon á José Gurbindo Iñigo, casado, habitante en la venta de la Romarera, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que instruyo sobre ocupación en su casa de tabaco de contrabando; bajo apercibimiento. Zaragoza 23 de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente, segundo y último edicto cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Francisco Borao y Delprin, para que si les conviene comparezcan á deducirlo en forma legal dentro del término de veinte días que se les señala; haciendo presente que hasta la actualidad únicamente han comparecido Gregorio y María Borao y Delprin, vecinos de San Mateo de Gallego, á cuya instancia se previno el juicio de ab-intestato. Zaragoza veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Hago saber: Que en los autos de tercería de dominio y de derecho preferente que en el Juzgado de mi cargo interpuso doña Lorenza Pellicer y Sancho, domiciliada en Farasdués, respecto á bienes embargados al marido de la misma Manuel Flor, por causa sobre robo frustrado, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno. En los autos de tercería de dominio y de preferente derecho pendientes en este Juzgado y promovidos por doña Lorenza Pellicer, vecina de Farasdués, representada en la actualidad legítimamente por el Procurador D. Manuel Garcia, respecto á bienes embargados á virtud de causa sobre robo frustrado contra el marido de la misma Manuel Flor, en cuyos autos, por no haber comparecido este, declarado rebelde, se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado en su representación, habiendo sido tambien parte en ellos el Promotor fiscal en representación de los derechos de la Hacienda pública, y el Procurador D. Carlos Ibañez por los de los elaborantes en la mencionada causa;

Vistos y examinados:

Resultando que seguida causa criminal contra D. Manuel Flor fué embargada á sus resultas una casa sita en el pueblo de Farasdués, y su plaza Mayor, número tres, á cuya mitad interpuso tercería de dominio su esposa doña Lorenza Pellicer, y de mejor derecho en cuanto al valor ó importe que se obtuviese de la otra mitad restante;

Resultando que la mencionada casa fué levantada de nueva planta con el producto de otras fincas que la doña Lorenza aportó á su matrimonio, algunas de las cuales fueron vendidas por D. Manuel Flor, competentemente autorizado por la referida doña Lorenza, en cantidad de once mil quinientos reales, segun todo lo demuestran las escrituras de capitulacion y venta que por compulsas obran respectivamente á los folios setenta y uno, setenta y cinco y setenta y siete de autos y la prueba practicada á instancia de dicho Pellicer;

Considerando que en méritos de lo expuesto es indudable que la mitad del mencionado edificio corresponde en propiedad y dominio á doña Lorenza Pellicer, acerca de lo cual manifestaron su conformidad los elaborantes y el Ministerio fiscal si en el curso del pleito probaba, como ha probado la tercería opositoria, los extremos en que fundaba su petición;

Considerando que si bien es cierto que los cónyuges adquieren el derecho de viudedad en los bienes comunes adquiridos durante el matrimonio, debe no obstante tenerse en cuenta que solo puede saberse si existirán ó no esos bienes comunes cuando por fallecimiento de alguno de dichos cónyuges llegue el período de la division;

Considerando que aunque el marido no puede vender, obligar ni comprometer por sí y por sus actos los bienes sitios suyos aportados al matrimonio á perjuicio del derecho de viudedad de la mujer, debe, sin embargo, responder de sus compromisos con los intereses ingresados en la sociedad conyugal por título oneroso, puesto que si bien está en obligacion de conservar la dote de la mujer y los derechos de viudedad en los bienes llevados al matrimonio, no le es igualmente obligatorio aumentarlos;

Visto lo alegado y probado por las partes, y teniendo en cuenta los fueros primero y segundo *ne vir sine uxore* y la observancia nueve de *jure*

dotium que modifica y sustituye lo dispuesto en la octava del mismo titulo:

Fallo:—Que debo declarar y declaro procedente la tercería interpuesta por doña Lorenza Pellicer en cuanto se refiere al dominio de la mitad de la casa situada en Farasdués, plaza Mayor, número tres, é improcedente la de mejor derecho respecto á la otra mitad por viudedad foral; y en su consecuencia, mandar que la referida primera mitad quede libre á favor de la doña Lorenza, reservando su tercera parte para el pago de las costas que ha causado en este pleito, quedando la otra mitad de casa sujeta á la responsabilidad de la causa en que fué embargada.

Pues por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando y sin especial condenacion de costas, así lo proveo, mando y firmo.—L. Norberto Romero.—Ante mí, Liborio Lorbés.»

Dado en Zaragoza á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

ANUNCIOS.

FERIA EN ATECA.

Del 18 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar una feria de ganados y cereales en la villa de Ateca.

Su buena posicion topográfica, las vias de comunicacion y sus abundantes alojamientos, hacen esperar sea muy concurrida. Habrá tambien corridas de toros y novilladas, y otras varias distracciones. (10)

TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO

DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Por L. WECKER, doctor en medicina de las facultades de Würzburg y de Paris, profesor de clínica oftalmológica, caballero de la Legion de honor, comendador de número de la orden de Carlos III, médico-oculista de la casa Eugenio-Napoleon.—Obra premiada por la Facultad de medicina de Paris (premio Chateauvillard). Segunda edicion. Revista, corregida y aumentada, con 10 planchas por los artistas Donon y Kraus, y un gran número de figuras intercaladas en el texto. Traducida al español, y aumentada con mas de un tomo de notas originales y gran número de grabados, por el doctor D. Francisco Delgado Jugo, antiguo jefe de la clínica oftalmológica del doctor Desmarres, de Paris, médico oculista de la Beneficencia municipal de Madrid, y profesor de oftalmología. Madrid, 1870-1871. Tres magníficos tomos en 8.º

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería. Gran surtido de Almanagues y Calendarios para 1872 españoles y extranjeros.

IMPRENTA PROVINCIAL.